



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día catorce de junio de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sra. Interventora:

DOÑA MARÍA MONTEERRUBIO VILLAR

pág. 1 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Excusa su asistencia el teniente de alcalde don Pedro Pascual Nieto.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las trece horas y diez minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de junio de 2018, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Resolución de 22 de mayo de 2018, del Rector, por la que se hace público el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso académico 2018/2019, así como el procedimiento de admisión para Estudios de Grado; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 109, de 6 de junio.

2.2. Resolución de 5 de junio de 2018, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las

pág. 2 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 137, de 6 de junio (*corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 140, de 9 de junio*).

2.3. Resolución de 28 de mayo de 2018, del Consejero de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, de modificación de la Resolución de 22 de agosto de 2017, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 110, de 7 de junio.

2.4. Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 138, de 7 de junio.

2.5. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la resolución de 6 de junio de 2018, del Presidente de la Diputación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza 2018; y se concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena una subvención de 25.000 euros con destino a la adecuación de las antiguas escuelas a aula de la naturaleza (2ª fase), en el poblado de las Casas del Castillo de la Encomienda; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 110, de 8 de junio.

2.6. Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia en relación con el proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la obtención de

pág. 3 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

habilitaciones en las categorías profesionales de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Gerocultor y Cuidador de Centros y Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 111, de 8 de junio.

2.7. Resolución de 24 de mayo de 2018, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2018 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 139, de 8 de junio.

2.8. Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se modifican formatos de documentos registrales para la inscripción y anotación de actos administrativos y otros actos de gestión de personal en el Registro Central de Personal; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 139, de 8 de junio.

2.9. Real Decreto 359/2018, de 8 de junio, por el que se crean Subsecretarías en los departamentos ministeriales; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 140, de 9 de junio (*corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 12 de junio*).

2.10. Decreto 78/2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 112, de 11 de junio.

pág. 4 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.11. Orden de 30 de mayo de 2018, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 112, de 11 de junio.

2.12. Corrección de errores de la Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 141, de 11 de junio.

2.13. Ley 4/2018, de 11 de junio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 12 de junio.

2.14. Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación a la ocupación ilegal de viviendas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 142, de 12 de junio.

2.15. Orden de 31 de mayo de 2018, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se convocan ayudas a entidades locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 113, de 12 de junio.

pág. 5 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.16. Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se regula la admisión del alumnado en centros docentes que imparten Enseñanzas Iniciales, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y programas no formales, dirigidas a personas adultas durante el curso 2018/2019; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 113, de 12 de junio.

2.17. Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas en municipios y mancomunidades para el año 2018, y se conceden al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena sendas subvenciones, por importes de 14.350,63 euros y 14.571,06 euros, con destino a la realización de un programa de “*técnicos de prevención de conductas adictivas*” y un programa de “*actividades de prevención de conductas adictivas*”, respectivamente; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 113, de 12 de junio.

2.18. Resolución de 11 de junio de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se modifica el anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001, por el que se dispone la numeración de las órdenes ministeriales que se publican en el Boletín Oficial del Estado; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 143, de 13 de junio.

2.19. Resolución de 1 de junio de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la

pág. 6 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2018, de conformidad con el VII Plan de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 114, de 13 de junio.

2.20. Resolución de 7 de junio de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la Ley 4/2018, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 114, de 13 de junio.

2.21. Resolución de 4 de junio de 2018, del Consejero de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para los años 2018 y 2019; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 114, de 13 de junio.

2.22. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena relativo a la subasta de bienes embargados en el expediente de apremio número 11/2015, seguido en la Oficina de Recaudación de Villanueva de la Serena, del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, para la realización de los débitos de don José María Nieto Cortijo; que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a las 11 horas del día 16 de julio de 2018; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de 13 de junio.

pág. 7 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

2.23. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena relativo a la subasta de bienes embargados en el expediente de apremio número 9/2015, seguido en la Oficina de Recaudación de Villanueva de la Serena, del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, para la realización de los débitos de don Fermín Naranjo Cabanillas; que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a las 11 horas del día 16 de julio de 2018; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de 13 de junio.

2.24. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena relativo a la subasta de bienes embargados en el expediente de apremio número 11/2015, seguido en la Oficina de Recaudación de Villanueva de la Serena, del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, para la realización de los débitos de don Francisco Nieto Cortijo; que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a las 11 horas del día 16 de julio de 2018; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de 13 de junio.

2.25. Anuncio del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales de la provincia de Badajoz para la celebración de actividades culturales y fiestas populares durante 2018 (*línea de actuación nº 1*), por la que se concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena una subvención de 19.000 euros para la realización del programa denominado “Villanueva Cultural 2018”; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de 13 de junio.

pág. 8 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.26. Escrito de la Directora Provincial del S.E.P.E., del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de 6 de junio actual, adjuntando la resolución de la Dirección Provincial, de la misma fecha, por la que se declara como no justificada la subvención 0613516BC01 (*destinada a la realización de la obra de “Reforma de la planta primera del antiguo edificio de Iberdrola”*) en la cantidad de 1.114,33 euros y la obligación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de reintegrar la cantidad de 1.145,81 euros, correspondiendo 1.114,33 euros en concepto de principal y 31, 48 euros en concepto de liquidación de intereses de demora, cantidad que se considera compensada con el ingreso de 1.785,78 euros de fecha 14 de septiembre de 2018, pudiendo solicitar la Corporación local la devolución del exceso de ingreso realizado.

2.27. Escrito del Servicio de Promoción Cultural, de la Secretaría General de Cultura, de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, de 5 de junio actual; adjuntando copia de la resolución de dicha Secretaría General, de 25 de mayo anterior, de concesión al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de una subvención nominativa directa, por importe de 15.000 euros, para la realización del XXIII Festival de Teatro en la Calle en el año 2018.

2.28. Escrito de la Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de 30 de mayo de 2018; mediante el que se notifica la resolución de 30 de mayo anterior, de concesión directa de una subvención a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por importe de 10.000 euros, para la financiación del “Programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano”, al amparo del artículo 32.1 a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

pág. 9 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

2.29. Escrito del Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de 7 de junio actual; con el que se remite la resolución de la Directora General, de la misma fecha, por la que se declara la pérdida del derecho al cobro, por un importe de 2.795,98 euros, y por la que se procede al pago de la cuantía pendiente de abono, por un importe de 3.621,55 euros, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena mediante resolución de 20 de septiembre de 2017, para la financiación del desarrollo del “Programa de prevención con familias y menores en riesgo social”.

2.30. Escrito del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de 6 de junio actual; con el que se remite copia de la resolución de la Directora Gerente del SEPAD por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos para sufragar total o parcialmente los servicios de Centro de Día y de Centro de Noche para personas mayores, ya sean autónomas o con grado 1 de dependencia reconocido en el ejercicio de 2018; y se concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena una subvención de 9.692,52 euros con destino al mantenimiento de 13 plazas (*pensión completa a domicilio*).

2.31. Escrito del Servicio de Promoción Cultural, de la Secretaría General de Cultura, de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, de 6 de junio actual, adjuntando la resolución de 1 de junio anterior, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período del 1 de enero al 31 de julio de

pág. 10 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2018, figurando entre los beneficiarios el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con una ayuda global de 19.480,65 euros.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, de 6 de junio actual, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Manuela Iglesias Nieto contra el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena; que versa sobre la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada como consecuencia del accidente sufrido el pasado 26 de noviembre de 2016, con daños ocasionados en su vehículo cuando al salir de un estacionamiento en la Urbanización Triana, de esta ciudad, se metió en una zanja que no estaba bien señalizada, según manifiesta la ahora recurrente; se determina que se tramite el citado recurso por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 115/2018; se tiene por fijada la cuantía del recurso en la cantidad de 1.237,26 euros; se requiere la remisión del expediente administrativo y se cita a las partes para la celebración de la vista, que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 2018.

3.2. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación deportiva denominada “Club Deportivo Inicia”, con domicilio en esta ciudad, en calle Eslovenia, s/n (traseras del Pabellón José Manuel Calderón) y CIF G06467864; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2018; y

pág. 11 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación deportiva denominada “*Club Deportivo Inicia*” una subvención de seis mil trescientos (6.300) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

pág. 12 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a los Servicios de Deportes, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación deportiva denominada “Asociación Ornitológica Cultural y Deportiva La Sirena”, con domicilio en esta ciudad, en Avenida de San Francisco, nº 18 (altos del Mercado de Abastos), Apartado de Correos 74, y CIF G06158133; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2018; y

pág. 13 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación deportiva denominada “Asociación Ornitológica Cultural y Deportiva La Sirena” una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

pág. 14 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a los Servicios de Deportes, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación denominada “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIABETES DON BENITO, VILLANUEVA DE LA SERENA Y COMARCAS”, con domicilio en Don Benito (Badajoz), en calle Madre Teresa Jornet, nº 4, 2ª planta, y CIF G06235113; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2018; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo

pág. 15 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación denominada “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIABETES DON BENITO, VILLANUEVA DE LA SERENA Y COMARCAS)” una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

pág. 16 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la beneficiaria; a las Concejalcías delegadas de Hacienda y Sanidad; y a los Servicios de Sanidad, Intervención, Tesorería y E-administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado *“Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de Villanueva de la Serena”*; y

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, aprobó el proyecto denominado *“Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales,*

pág. 17 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

término municipal de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con catorce céntimos (233.559,14), IVA incluido.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/1531/60907 del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15 de noviembre, en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2018, se adjudicó el contrato a la entidad mercantil GC 10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L., con domicilio en Mérida (Badajoz), en calle Almendral, nº 5, 1º C, y CIFB0659624, por el precio de ciento ochenta y un mil quinientos noventa euros (181.590), más treinta y ocho mil

pág. 18 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ciento treinta tres euros con noventa céntimos (38.133,90) de IVA, en total, pues, doscientos diecinueve mil setecientos veintitrés euros con noventa céntimos (219.723,90); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la mercantil adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 5 de marzo de 2017.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se han emitido las certificaciones de obras núms. 1 y 2 del citado contrato, que han sido intervenidas favorablemente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada, *“a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden”*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de

pág. 19 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, citada anteriormente; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, por importes respectivos, IVA incluido, de cuarenta y tres mil setecientos seis euros con noventa y cuatro céntimos (43.706,94) y cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete euros con un céntimo (45.737,01).

Segundo. Ordenar el pago de las citadas cantidades a favor de la entidad mercantil GC 10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente que se tramita para la contratación del arrendamiento del local situado en la Avenida de Hernán Cortés, nº 228, de esta ciudad, por un período de cuatro años, prorrogables a dos más, destinado a dar cobertura a las actividades y atenciones de las

pág. 20 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

personas mayores residentes en esa zona de la ciudad, que está carente de espacios específicos para ello; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Mayores, dependiente de la Concejalía delegada de Mayores y Juventud, se ha elevado informe suscitando la necesidad de la contratación del arrendamiento del local en cuestión, con destino al fin expresado; con un valor estimado de doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (289,26) mensuales, más sesenta euros con setenta y cuatro céntimos (60,74) de IVA.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”* (apartado 1); y que *“las entidades del sector público velarán por la eficiencia*

pág. 21 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el expediente para la contratación del arrendamiento del local situado en la Avenida de Hernán Cortés, nº 228, de esta ciudad, por un período de cuatro años, prorrogables a dos más, con un valor estimado de doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (289,26) mensuales, más sesenta euros con setenta y cuatro céntimos (60,74) de IVA; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

pág. 22 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada, determinar que la celebración del contrato deviene de la necesidad de dar cobertura a las actividades y atenciones de las personas mayores residentes en esa zona de la ciudad, que está carente de espacios específicos para ello.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, citada con anterioridad, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Mayores y Juventud; a los Servicios de Mayores, Contratación e Intervención; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente que se tramita para la adquisición del inmueble situado en calle Encomienda, nº 3 (*finca registral nº 18.370*), propiedad de don Manuel Torres Jiménez y doña Dolores Concepción Valencia Prieto, para ser destinado a la ampliación del Cine-Teatro “Las Vegas”; y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo se ha emitido con fecha 1 de los corrientes informe de valoración del expresado bien, que cifra en la cuantía de ciento veintiún mil ochocientos cuarenta y siete euros con cuarenta y tres

pág. 23 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

céntimos (121.847,43), así como sobre la justificación de su adquisición, consistente en la necesidad de resolver la insuficiencia de espacio de almacén, vestuarios y aseos del Cine-Teatro “Las Vegas”, con la posibilidad añadida de incorporar en su interior una zona destinada a aparcamiento para operaciones de carga y descarga.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin

pág. 24 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “*en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional*”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el expediente para la adquisición del inmueble situado en calle Encomienda, nº 3 (*finca registral nº 18.370*), propiedad de don Manuel Torres Jiménez y doña Dolores Concepción Valencia Prieto, para ser destinado a la ampliación del Cine-Teatro “Las Vegas”; con un valor estimado de ciento veintiún mil ochocientos cuarenta y siete euros con cuarenta y tres céntimos (121.847,43); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

pág. 25 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada, determinar que la celebración del contrato de que se trata es necesaria para resolver la insuficiencia de espacio de almacén, vestuarios y aseos del Cine-Teatro “Las Vegas”, así como para incorporar una zona destinada a aparcamientos en su interior para operaciones de carga y descarga.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, citada con anterioridad, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Cultura; a los Servicios de Urbanismo, Cultura, Contratación e Intervención; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Ejecución de aglomerado asfáltico en caliente en calles del casco urbano de Villanueva de la Serena”, y

RESULTANDO: Que por resolución de la Alcaldía del pasado 7 de marzo se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de aglomerado asfáltico en caliente en calles del casco urbano de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo; cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a ciento siete mil trescientos cuarenta y un euros con veintisiete céntimos (107.341,27), desglosado en ochenta y ocho mil setecientos once euros con setenta y nueve céntimos (88.711,79) de precio y

pág. 26 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

dieciocho mil seiscientos veintinueve euros con cuarenta y ocho céntimos (18.629,48) de IVA.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo siguiente, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato:

MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.
 CONSTRUCCIONES HIJOS DE GONZÁLEZ MERAS, S.A.
 CONSTRUCCIONES ORELLANA 2004, S.L.

RESULTANDO: Que una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, presentaron ofertas las tres empresas invitadas, con el siguiente resultado:

nº	licitador	precio/IVA
1	CONSTRUCCIONES HIJOS DE GONZÁLEZ MERAS, S.A.	87.832,00/18.444,72
2	MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.	87.120,00/18.295,20
3	CONSTRUCCIONES ORELLANA, 2004 S.L.	88.500,00/18.585,00

pág. 27 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

RESULTANDO: Que conforme a lo recogido en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, se invitó a las tres empresas citadas anteriormente a presentar una segunda oferta que mejorase la primera, habiéndose presentado mejora únicamente por la mercantil MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., comprensiva de un precio de ochenta y seis mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (86.776,86) y dieciocho mil doscientos veintitrés euros con catorce céntimos (18.223,14) de IVA.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Contratación se ha elevado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., con domicilio social en Cáceres, en Avenida de la Constitución, nº 3 y CIF A10189546, por el precio de ochenta y seis mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (86.776,86), y dieciocho mil doscientos veintitrés euros con catorce céntimos (18.223,14) de IVA; en total, pues, ciento cinco mil euros (105.000); siendo la clasificación de las ofertas presentadas, la siguiente:

nº	licitador	oferta inicial (precio/IVA)	mejora (euros)
1	MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.	87.120,00/18.295,20	86.776,86/18.223,14
2	CONSTRUCCIONES HIJOS DE GONZÁLEZ MERAS, S.A.	87.832,00/18.444,72	0
3	CONSTRUCCIONES ORELLANA 2004 S.L.	88.500,00/18.585,00	0

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 28 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de aglomerado asfáltico en caliente en calles del casco urbano de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, la presentada por la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., con domicilio social en Cáceres, en Avenida de la Constitución, nº 3, y CIF A10189546; comprensiva de un precio de ochenta y seis mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (86.776,86) y dieciocho mil doscientos veintitrés euros con catorce céntimos (18.223,14) de IVA; en total, pues, ciento cinco mil euros (105.000); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir a la citada mercantil para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a

pág. 29 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, cuatro mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (4.338,84), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimosegunda del referido pliego.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Ejecución de las obras de reparación de varias calles y aceras próximas a la calle Antonio González-Haba Barrantes”, y

RESULTANDO: Que por resolución de la Alcaldía del pasado 7 de marzo se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de las obras de reparación de varias calles y aceras próximas a la calle Antonio González-Haba Barrantes”, redactado por el arquitecto técnico don Alejandro Gómez Romero; cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a ciento veinte mil cuatrocientos trece euros con sesenta y tres céntimos (120.413,63), desglosado en noventa y nueve mil quinientos quince euros con cuarenta céntimos (99.515,4) de precio y veinte mil

pág. 30 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

ochocientos noventa y ocho euros con veintitrés céntimos (20.898,23) de IVA.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato:

CONSTRUCCIONES LÓPEZ DE SILVA
 UNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.
 PROCODAEX VILLANOVENSE, S.L.

RESULTANDO: Que una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, presentaron ofertas la mercantil UNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L. y, además, dentro de plazo, la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., con el siguiente resultado:

nº	licitador	precio/IVA
1	ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.	96.529,94/20.271,28
2	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	73.641,00/15.464,61

pág. 31 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

RESULTANDO: Que conforme a lo recogido en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, se invitó a las dos empresas citadas a presentar una segunda oferta que mejorase la primera, no habiéndose presentado mejoras por parte de ninguna de ellas.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Contratación se ha elevado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L. con domicilio social en esta ciudad, en Carretera de Entrerriós, km. 1 y CIF B06220818; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de setenta y tres mil seiscientos cuarenta y un euros (73.641) y quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (15.464,61) de IVA; en total, pues, ochenta y nueve mil ciento cinco euros con sesenta y un céntimos (89.105,61); siendo la clasificación de las ofertas presentadas la siguiente:

nº	licitador	Oferta (precio/IVA)
1	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	73.641,00/15.464,61
2	ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.	96.529,94/20.271,28

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 32 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de las obras de reparación de varias calles y aceras próximas a la calle Antonio González-Haba Barrantes”, redactado por el arquitecto técnico don Alejandro Gómez Romero, la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., comprensiva de un precio de setenta y tres mil seiscientos cuarenta y un euros (73.641) y quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (15.464,61) de IVA; en total, pues, ochenta y nueve mil ciento cinco euros con sesenta y un céntimos (89.105,61); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir a la citada mercantil para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación

pág. 33 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, tres mil seiscientos ochenta y dos euros con cinco céntimos (3.682,05), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimosegunda del referido pliego.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.10. Visto el expediente que se tramita para la contratación del suministro de maquinaria para el Servicio de Vías y Obras, por lotes; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro de maquinaria para el Servicio de Vías y Obras, por lotes, con un valor estimado de ciento cincuenta y tres mil euros (153.000), más treinta y dos mil ciento treinta euros (32.130) de IVA; dividiéndose los lotes del contrato según el siguiente detalle:

Lote 1: Suministro de una retrocargadora.

valor estimado (euros)	IVA (euros)	total (euros)
83.000	17.430	100.430

pág. 34 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Lote 2: Suministro de una autohormigonera.

valor estimado (euros)	IVA (euros)	total (euros)
35.500	7.455	42.955

Lote 3: Suministro de una carretilla elevadora.

valor estimado (euros)	IVA (euros)	total (euros)
34.500	7.245	41.745

RESULTANDO: Que por el Servicio de Vías y Obras se ha efectuado posteriormente una nueva propuesta para la contratación del suministro de la maquinaria que resulta necesaria para el indicado Servicio, asimismo por lotes, con un valor estimado de setenta mil euros (70.000), más catorce mil setecientos euros (14.700) de IVA; dividiéndose los lotes del contrato según el siguiente detalle:

Lote 1: Suministro de una autohormigonera.

valor estimado (euros)	IVA (euros)	total (euros)
35.500	7.455	42.955

Lote 2: Suministro de una carretilla elevadora.

valor estimado (euros)	IVA (euros)	total (euros)
34.500	7.245	41.745

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

pág. 36 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2018, por el que se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro de maquinaria para el Servicio de Vías y Obras, por lotes, en los términos expresados anteriormente; siendo el valor estimado del contrato de setenta mil euros (70.000), más catorce mil setecientos euros (14.700) de IVA; debiendo justificarse en el expediente adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada, reiterar que la celebración del contrato de que se trata es necesaria habida cuenta la escasez y obsolescencia del parque móvil del Servicio de Vías y Obras, posibilitando de esta forma la prestación de un mejor servicio y en condiciones de seguridad idóneas.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

pág. 37 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Público, citada con anterioridad, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía delegada de Hacienda y de Vías y Obras; y a los Servicios de Vías y Obras, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.11. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras del proyecto denominado “*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*”, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado “*Villanueva en red*”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, se adjudicó a la entidad mercantil FUENCO, S.A.U., con domicilio en Plaza de Santa Ana, nº 6, de Ávila, y CIF A05019948, el lote 1 (*reforma de la urbanización de la Plaza de España*) del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado “*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado “*Villanueva en red*”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por el precio de un millón ciento nueve mil ochocientos noventa y cuatro euros con treinta y un céntimos (1.109.894,31), más doscientos treinta y tres mil setenta y siete euros con ochenta y un céntimos (233.077,81) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 5 de julio de 2013.

pág. 38 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes el contrato se constituyó por el contratista una garantía definitiva de cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con setenta y un céntimos (55.494,71), mediante aval de la entidad financiera IBERAVAL SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA, de 19 de junio de 2013, inscrito en el Registro Especial de Avals de dicha entidad con el nº 990900008418; según carta de pago de la tesorería municipal de 26 de junio de aquel año.

RESULTANDO: Que habiéndose extendido acta de recepción de las obras con fecha 29 de abril de 2014, empezó a contar el plazo de garantía de un año establecido contractualmente; habiéndose emitido informe por los directores facultativos el pasado 22 de febrero concluyendo que *“procede acceder a la devolución de la fianza definitiva depositada”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (*que era la norma vigente al tiempo de la adjudicación del contrato*), establece que *“el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”*; y que *“en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 235 del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado, establece que *“a la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el*

pág. 39 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo”; que “si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía”; y que “el plazo de garantía no podrá ser inferior a un año”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 222, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado, establece que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 102 de la norma de constante referencia establece que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el Servicio de Contratación, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de

pág. 40 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato suscrito con la empresa FUENCO, S.A.U. el día 5 de julio de 2013, relativo a la ejecución del lote 1 (*reforma de la urbanización de la Plaza de España*) del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado “*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado “*Villanueva en red*”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.

Segundo. Devolver al contratista la garantía definitiva de cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con setenta y un céntimos (55.494,71), constituida mediante aval de la entidad financiera IBERAVAL SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA, de 19 de junio de 2013, inscrito en el Registro Especial de Avals de dicha entidad con el nº 990900008418.

Tercero. A tenor de lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación.

pág. 41 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a la dirección facultativa de las obras; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.12. Visto el expediente que se tramita para la contratación del suministro de hormigón para la finalización de las obras de mejora de la accesibilidad de diversas calles del Barrio del Pilar (*fase II*); y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Urbanismo se ha elevado propuesta para la contratación del suministro de hormigón para la finalización de las obras de mejora de la accesibilidad de diversas calles del Barrio del Pilar (*fase II*), con un valor estimado de cincuenta y tres mil novecientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos (53.989,60) y once mil trescientos treinta y siete euros con ochenta y dos céntimos (11.337,82) de IVA.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y*

pág. 42 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”* (apartado 1); y que *“las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley”* (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que *“en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución

pág. 43 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación del suministro de hormigón para la finalización de las obras de mejora de la accesibilidad de diversas calles del Barrio del Pilar (*fase II*), con un valor estimado de cincuenta y tres mil novecientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos (53.989,60) y once mil trescientos treinta y siete euros con ochenta y dos céntimos (11.337,82) de IVA; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada, determinar que la celebración del contrato de que se trata es necesaria para la terminación de la ejecución de las obras contempladas en la memoria valorada de “*Mejora de la urbanización de diversas calles del Barrio del Pilar (fase II), calles Eloy Gonzalo y Arias Montano*”, redactada por el arquitecto don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico don Manuel Antonio Calderón Reyes, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, citada con anterioridad, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

pág. 44 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Vías y Obras; y a los Servicios de Urbanismo, Vías y Obras, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.13. Visto el expediente relativo a la concesión de ayudas para fomentar y facilitar la contratación en el mercado ordinario, tanto a tiempo completo como parcial, en este municipio; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 8 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para fomentar y facilitar la contratación en el mercado ordinario, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Villanueva de la Serena; que fueron publicadas para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56, de 21 de marzo.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en la misma sesión referida en el apartado precedente, se aprobó la convocatoria para la concesión de dichas ayudas correspondiente al ejercicio de 2018, cuyo extracto fue publicado para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93, de 16 de mayo.

RESULTANDO: Que por la Comisión encargada de evaluar las solicitudes presentadas se ha emitido propuesta de resolución, el día 28 de mayo pasado, en relación con la solicitud presentada por la empresa CÁRNICAS GUTI, S.L., con CIF B06374870 y domicilio social en esta ciudad, en el Polígono “Cuña Industrial”, nº 9.

pág. 45 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Conceder a la empresa CÁRNICAS GUTI, S.L. una ayuda de mil (1.000) euros para la contratación del trabajador Juan Luís Banda Fernández, con DNI 52355876X, siendo el contrato por seis meses, a jornada completa.

Segundo. Publicar la subvención concedida en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)*, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputa, el beneficiario, la cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, con expresión del programa subvencionado.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la beneficiaria, y dar traslado del mismo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Comercio e Industria; y a los Servicios de Comercio e Industria, AEDL, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

pág. 46 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de junio de 2018:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.2. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de seis mil trescientos (6.300) euros al *Club Deportivo Inicia*, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018.

3.3. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de mil (1.000) euros a la *Asociación Ornitológica Cultural y Deportiva La Sirena*, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018.

3.4. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de mil (1.000) euros a la *Asociación de Personas con Diabetes Don Benito, Villanueva de la Serena y Comarcas*, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018.

3.5. *Obras.* Aprobación de las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de*

pág. 47 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Villanueva de la Serena”; por unos importes, IVA incluido, de cuarenta y tres mil setecientos seis euros con noventa y cuatro céntimos (43.706,94) y cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete euros con un céntimo (45.737,01); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil GC 10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L.

3.6. *Bienes.* Aprobación del inicio del expediente para la contratación del arrendamiento, por un periodo de cuatro años, prorrogables a dos más, del local situado en la Avenida de Hernán Cortés, nº 228, de esta ciudad, para dar cobertura a las actividades y atenciones de las personas mayores residentes en esa zona de la ciudad, que está carente de espacios específicos para ello; motivando su necesidad en los términos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.7. *Bienes.* Aprobación del inicio del expediente para la adquisición del inmueble sito en calle Encomienda, nº 3, propiedad de don Manuel Torres Jiménez y doña Dolores Concepción Valencia Prieto, con destino a la ampliación del Cine-Teatro “Las Vegas”; motivando su necesidad en los términos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.8. *Obras.* Estimación de la oferta presentada por la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad

pág. 48 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

convocado para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de *“Ejecución de aglomerado asfáltico en caliente en calles del casco urbano de Villanueva de la Serena”*; por el precio de ochenta y seis mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (86.776,86) y dieciocho mil doscientos veintitrés euros con catorce céntimos (18.223,14) de IVA; en total, pues, ciento cinco mil euros (105.000).

3.9. Obras. Estimación de la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de *“Ejecución de las obras de reparación de varias calles y aceras próximas a la calle Antonio González-Haba Barrantes”*; por el precio de setenta y tres mil seiscientos cuarenta y un euros (73.641) y quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (15.464,61) de IVA; en total, pues, ochenta y nueve mil ciento cinco euros con sesenta y un céntimos (89.105,61).

3.10. Suministros. Modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2018, por el que se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro de maquinaria para el Servicio de Vías y Obras, por lotes; siendo el nuevo valor estimado del contrato de setenta mil euros (70.000), más catorce mil setecientos euros (14.700) de IVA; motivando su necesidad en los términos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

pág. 49 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.11. *Obras.* Aprobación de la liquidación del lote 1 (*reforma de la urbanización de la Plaza de España*) del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado “*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado “*Villanueva en red*”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y de la devolución al contratista, FUENCO, S.A.U., de la garantía definitiva de cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con setenta y un céntimos (55.494,71), depositada mediante aval de la entidad financiera IBERAVAL SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA de fecha 19 de junio de 2013, inscrito en el Registro Especial de Avals de dicha entidad con el nº 990900008418.

3.12. *Suministros.* Aprobación del inicio del expediente para la contratación del suministro de hormigón para la finalización de las obras de mejora de la accesibilidad de diversas calles del Barrio del Pilar (*fase II*); motivando su necesidad en los términos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.13. *Subvenciones.* Concesión a la empresa CÁRNICAS GUTI, S.L. de una ayuda de mil (1.000) euros para la contratación del trabajador Juan Luís Banda Fernández, con DNI 52355876X, siendo el contrato por seis meses, a jornada completa; de conformidad con las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para fomentar y facilitar la contratación en el mercado ordinario, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Villanueva de la Serena.

pág. 50 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las catorce horas del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

pág. 51 acta Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	22-06-2018 11:35:31
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-06-2018 10:40:22